

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”

(MATERIALES Y MANO DE OBRA)

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 11/03/2025 10:00hs – Secretaria de Obras Públicas

MEMORIA DESCRIPTIVA

“CONSTRUCCION DE CANCHA DE PÁDEL MUNICIPAL”

La presente Obra comprende la provisión del servicio de equipos, materiales y mano de obra para la ejecución de las siguientes tareas que conforman el Ítem: CONSTRUCCION DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL.

1. Información del proyecto

El presente anteproyecto para construcción de una cancha de pádel tiene su fundamento en continuar desarrollando infraestructura deportiva para que más vecinos puedan acceder de forma gratuita a espacios de ocio a través del deporte.

El predio presenta un área prevista para disponer del terreno para la construcción del mismo, cuyo programa incluye una cancha reglamentaria de pádel, con un cerramiento mixto entre malla electro soldada y paños de vidrio templado, sobre césped sintético.

Se adjunta plano de ubicación.



Ubicación: Parque Municipal Independencia Coordenadas:
34°37'43.35"S 59°26'1.85"O

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

La presente licitación privada tiene por objeto la contratación de la mano de obra y materiales para **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”** en el partido de Mercedes, ubicada en el Parque Municipal Independencia, en el sector del Ce.Mu.A.D.R.A según características mencionadas en el detalle en las Cláusulas Particulares y especificaciones técnicas que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.
- d) El Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista en la página oficial de la Municipalidad (<http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>) y deberá ser descargado de allí mismo, o de la invitación recibida vía mail. En caso de solicitar el pliego impreso en la Oficina de Compras, el interesado deberá abonar una suma por costo de fojas, teniendo en cuenta los valores de la ordenanza fiscal impositiva vigente.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$75.187.400,00** (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 centavos).

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gob.ar o nota formal presentada en la secretaría de Obras Públicas, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta DOS (2) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo 6 - Contratación por ajuste alzado.

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado, por un precio único global e indivisible. La planilla de cómputo y presupuesto solo servirá de base para efectuar las certificaciones. El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Capacidad técnica.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de obras ejecutadas de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

Artículo 10 - Capacidad Económico - Financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán tener la capacidad para afrontar el compromiso de la presente obra en su aspecto económico financiero, y asumir los compromisos fiscales correspondientes.

Artículo 11 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.

- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 12 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico e informar domicilio legal y real donde serán las válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 13 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 14 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes

que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 15 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 16 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal, y el representante técnico, del Oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en un sobre cerrado.

En la cubierta del sobre se indicará la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

Artículo 17 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar”, que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- c) Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- d) Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Listado de antecedentes de obras, de naturaleza, complejidad, magnitud y volumen similar a la que se licita, ejecutadas, finalizadas o en curso.
- f) Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real y sede, un correo electrónico de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.
- g) Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o de la nota del pedido de certificación.

Artículo 18 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período del mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizado con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 19 del presente pliego.

Artículo 19 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una **garantía de mantenimiento de oferta al momento de presentar su propuesta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial** y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos

financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

a. Depósito en efectivo.

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Mercedes.

b. Pagaré a la vista “sin protesto”.

Con lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

c. Seguro de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d. Fianza bancaria.

Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiador lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Mercedes o contra el oferente.

Artículo 20 – Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de formulario o planilla de cotización oficial o presupuesto.
- c. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.

- d. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- e. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 21 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los oferentes que deseen estar presentes.

Las propuestas firmadas en parte, podrán ser subsanadas en el mismo acto si el representante legal se encontrara presente, o con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

Artículo 22 - Composición de la Comisión Pre-adjudicadora.

La Comisión Pre adjudicadora estará compuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o quien designe emitiendo dictamen técnico, el Contador Municipal, un representante de la Oficina de Compras del Municipio y el Secretario de Economía o quien designe.

Artículo 23 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Pre-adjudicadora, que procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se

indique en el Artículo 23, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Pre-adjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad. Para tal estudio, la Comisión Pre-adjudicadora, tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes y o características técnicas de la construcción de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 24 - Dictamen de pre adjudicación.

La obra será pre adjudicada, en principio, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres. La Comisión Pre adjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la pre adjudicación de las ofertas.

Artículo 25 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente. La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.

Artículo 26 - Notificación del dictamen de pre adjudicación.

El resultado de la pre adjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 27 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo. A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Asimismo, entre las empresas a cuales se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 28 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 29 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 30 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le sigue en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.

Artículo 31 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato los siguientes elementos:

a) La propuesta presentada por el adjudicatario.

- b) La resolución o decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 32 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 19 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

La garantía de cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

Artículo 33 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 34 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.

Artículo 35 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 36 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de

Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

Artículo 37 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 38 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 39 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 40 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva

de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus re-determinaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista. Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término

establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 41 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 42 - Causas de rescisión de Contrato. Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.
- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

Artículo 43 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el cinco por ciento (5%).

Artículo 44 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.

Artículo 45 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 46 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso de que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 47 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 48 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales. El anticipo financiero no podrá ser mayor al 20% del monto del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del

Municipio. Deberá presentarse el objeto de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 49 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección. Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado. A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos. El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 50 - Deducciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

a) Como garantía obra / fondo de reparo: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.

Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la RECEPCION DEFINITIVA de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.

c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación y período de garantía de obra.

Artículo 51 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las

garantías previstas en el artículo 19 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Artículo 52 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará, como mínimo, a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 53 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 54 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra. Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado. Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 55 – Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 56 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1. – Descripción del objeto.

La presente contratación tiene por objeto contratar la mano de obra y materiales para la construcción de una cancha de pádel municipal, ubicada en el Parque Municipal Independencia, en el sector del Ce.Mu.A.D.R.A.

Las siguientes especificaciones técnicas complementan la documentación gráfica para la correcta ejecución de las obras, hasta su total terminación y en un todo de acuerdo a su fin, respetando las reglas del arte. Sin excepción alguna, previo a la fabricación y/o ingreso a la obra de los materiales y elementos a proveer, la Contratista deberá presentar a la Inspección de obra para su aprobación, muestras, cartas de colores, folletos, esquemas, detalles constructivos, etc., de todos los pisos, revestimientos, herrajes, vidriería, trabajos y provisiones, artefactos en general y todo otro elemento que de acuerdo a las especificaciones quede sujeto a la previa aprobación de la Inspección de obra. En los casos en que, por considerarlos equivalentes a los previstos, la Contratista pretenda proveer elementos de distinta marca y/o modelo y/o procedencia a las especificadas, previamente deberá recabar la correspondiente aceptación de la Inspección de obra. Asimismo, en todos aquellos locales que requieran la ejecución de instalaciones especiales o la colocación de equipamiento específico, la posición del tendido de las diferentes instalaciones, para el equipamiento respectivo, será definida por la Inspección de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Todos los trabajos deberán quedar perfectamente terminados y en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento.

En relación a los trabajos, el Contratista deberá efectuar el mantenimiento correctivo debido a los vicios ocultos que se puedan ocasionar en dichos trabajos por un plazo de 1 mes.

El Contratista deberá proveer la nómina de personal que ingresará al predio, sea cual fuere la jerarquía del mismo, teniendo la obligación de asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; los trabajadores que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, conforme a normas reglamentarias.

Dada la índole y características del lugar en que se desarrollan las tareas, el Contratista será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del estado o a terceros, por él o por personal que de él dependa. El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas o daños que se originen a causa de los trabajos con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.

Se deberá mantener el lugar en condiciones, lo más limpio posible durante la realización de los trabajos. El adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación solicitada, dejando limpio los sitios donde se trabaja.

Durante la ejecución, el Contratista, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumpla rigurosamente durante la construcción de la obra.

Visita de las instalaciones (excluyente y previa a la cotización):

A los efectos de la consideración de su propuesta, el Oferente deberá haber visitado el lugar, verificando y dimensionando por sí mismo todas las áreas en donde se deberán ejecutar los trabajos, para tener una idea clara de la magnitud de los mismos; así como del significado y alcance de la presente especificación técnica.

Las visitas a las instalaciones deberán ser coordinadas con la Secretaria de Obras Públicas.

Plazo de ejecución:

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta un plan de trabajo detallando plazos de ejecución de cada tarea, valor, e incidencia. Dicho plan de trabajo no deberá exceder en ningún caso los SESENTA (60) DIAS HABLES, desde la recepción de la orden de compra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. GASTOS GENERALES

1.1. Varios.

El siguiente ítem incluye tareas varias, que complementan el resto de los trabajos para su correcta ejecución. El acarreo tanto de útiles y herramientas, como de la totalidad de los materiales (fletes); el replanteo completo de la obra, la toma de niveles y cualquier trabajo preparatorio para el desarrollo eficiente de la obra; la limpieza periódica y definitiva de la obra.

1.2. Casilla, obrador, deposito

El contratista deberá proveer, instalar y mantener en condiciones una casilla de obra que servirá como oficina técnica, obrador y depósito para el almacenamiento seguro de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

La casilla deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Estar construida con materiales resistentes a las inclemencias del tiempo y asegurar la protección adecuada del contenido.
- Contar con cerramientos seguros para prevenir el acceso no autorizado.
- Poseer ventilación adecuada y, de ser necesario, iluminación artificial para el correcto desarrollo de las actividades.
- Ubicarse en el sitio indicado por la Inspección de Obra, respetando las normas de seguridad y las restricciones del entorno.

El contratista será responsable del mantenimiento, la limpieza y el retiro de la casilla al finalizar los trabajos, dejando el área en condiciones originales o según lo establecido por la Inspección de Obra.

1.3. Baño químico

El contratista deberá instalar y mantener un baño químico en el área de trabajo para uso exclusivo del personal de obra, garantizando condiciones higiénicas adecuadas durante todo el periodo de ejecución.

El baño deberá ubicarse en un lugar accesible, respetando las indicaciones de los inspectores de obra y las restricciones del sitio.

El contratista será responsable de realizar la limpieza, el vaciado y el mantenimiento periódico, asegurando su correcto funcionamiento y evitando olores desagradables o acumulación de residuos.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar el baño químico y dejar el área en condiciones originales o según lo establecido por la Inspección de Obra.

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

El presente rubro comprende todas las tareas necesarias para la preparación, modificación y nivelación del terreno, con el objetivo de garantizar las condiciones óptimas para la ejecución de la obra.

El contratista deberá llevar a cabo las actividades descritas respetando los niveles, alineaciones y pendientes indicados en los planos de proyecto y conforme a las especificaciones técnicas particulares.

Se establecen las siguientes condiciones generales:

- Estudio preliminar del terreno: Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá realizar un

reconocimiento del terreno, identificando posibles interferencias, características del suelo y condiciones que puedan afectar las tareas.

- Control topográfico: Todas las tareas deberán ser supervisadas mediante controles topográficos precisos, garantizando el cumplimiento de las cotas y niveles proyectados.
- Residuos y excedentes: Los materiales provenientes de las excavaciones y movimientos deberán gestionarse según lo establecido por la Inspección de Obra, priorizando la reutilización cuando sea posible. Los excedentes no utilizables serán retirados y transportados a lugares habilitados por el contratista, quien será responsable de gestionar los permisos necesarios.
- Medidas de seguridad: El contratista deberá implementar las medidas de seguridad pertinentes para proteger al personal, al entorno y a las instalaciones existentes. Se prestará especial atención a las áreas adyacentes para evitar daños colaterales.
- Condiciones climáticas: Las tareas de movimiento de suelos deberán planificarse y ejecutarse considerando las condiciones climáticas del momento, evitando intervenciones que puedan generar erosión, desmoronamientos o afectaciones al terreno.
- Prevención de daños: El contratista será responsable de evitar daños a instalaciones existentes (redes de agua, gas, electricidad, etc.) y deberá coordinar con los organismos pertinentes cualquier acción que implique interferencia o riesgo sobre las mismas.

2.1. Movimiento de suelos

Este ítem comprende el aporte, distribución, nivelado y compactación de suelo seleccionado tipo tosca, destinado a garantizar la estabilidad y nivelación del terreno según las especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá gestionar el suministro del material, el cual deberá cumplir con los estándares de granulometría y compactación exigidos, y será aprobado previamente por la Inspección de Obra.

El suelo aportado será distribuido de manera uniforme sobre la superficie indicada, alcanzando el espesor mínimo especificado en los planos. Posteriormente, se procederá al nivelado con medios mecánicos, asegurando una base regular y ajustada a las cotas proyectadas.

La compactación se realizará en capas homogéneas, utilizando equipos adecuados para alcanzar la densidad requerida. Como etapa final, se llevará a cabo la compactación definitiva empleando un rodillo vibro compactador con una carga dinámica de 2,500 kg/cm², asegurando la cohesión y estabilidad del material. Además, se ejecutará el perfilado manual del sustrato para corregir posibles irregularidades y obtener una superficie precisa.

Durante la ejecución, se realizarán controles de calidad mediante ensayos de compactación y densidad, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos. En caso de detectar áreas que no cumplan con los estándares establecidos, se deberán corregir sin costo adicional para la

contratante.

El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de este ítem, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

3. ESTRUCTURA RESISTENTE

GENERALIDADES HºAº

- DISPOSICIONES GENERALES

Por lo general la Empresa Contratista es responsable del proyecto de estructura resistente, constituido por planos y dimensionado. Deberá respetar el diseño general mostrado en planos, y deberá justificar y aprobar los cálculos de acuerdo con las normas argentinas vigentes. El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos que constituyen, tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos, en estas Especificaciones Técnicas y demás documentos del proyecto. Tendrá la propiedad de poderse colocar en los encofrados sin segregación o con la segregación mínima posible, y una vez endurecido, de desarrollar todas las características que establecen estas especificaciones y que exige el funcionamiento de las estructuras en las condiciones de servicio.

- ALCANCES

Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas Generales, consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, el cortado, doblado y colocación de las armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos.

Será obligatorio el cumplimiento de Normas C.I.R.S.O.C. 201 (Proyecto, cálculo y ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado) e I.N.P.R.E.S.-C.I.R.S.O.C. 103 (Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes).

La Empresa Contratista se compromete a realizar todo trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, asumirá la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente a ejecutar, debiendo realizar el dimensionado (planos, planillas de cálculo, detalles particulares y plan de trabajo). El diseño y cálculo de las fundaciones quedará a cargo de la Empresa Contratista y será acorde con el valor soporte del terreno y nivel de carga exigido por el análisis de cargas. El cálculo estático deberá fundamentarse en régimen a la rotura y mantenerse para todas y cada una de las partes de la estructura, incorporando en los casos que correspondiere la solicitación dinámica por acción del viento.

El mismo deberá presentarse ante esta Dirección 10 (diez) días antes del comienzo de las obras para su visado y especificará claramente los siguientes ítems:

- a) Tipo de acero adoptado para las armaduras.
- b) Tipo de cemento a utilizar.
- c) Resistencia característica del Hormigón a la edad establecida.
- d) Relación agua/cemento máximo establecida por durabilidad, impermeabilidad u otras.

Coefficiente de seguridad adoptado.

TERMINACIONES: Todas las piezas estructurales que quedan a la vista deberán ejecutarse con paneles metálicos, paneles fenólicos de madera compensada o madera machihembrada cepillada, según se indique. En caso de utilizarse paneles de compensado fenólico se ejecutará un sobre encofrado de tablas de madera para evitar el flexionamiento de las piezas durante el llenado. Las superficies deberán quedar totalmente lisas y no se tolerarán faltas de plomo o niveles, falsas escuadras, ni oquedades por imperfección en el preparado o colado del hormigón, tampoco se permitirá ningún tratamiento superficial después del desencofrado, las piezas quedarán a la vista con la textura propia del encofrado. La empresa deberá presentar plano de detalle de encofrado, distribución de juntas y partición de paneles. No se admitirán ataduras con pelos en caso de encofrados dobles; sólo se usarán separadores, los cuales serán sometidos a la aprobación de esta INSPECCION DE OBRA. Todos los bordes salientes o buñas se ejecutarán con piezas de madera dura cepillada de diseño acordado con esta INSPECCION DE OBRA. Todo el encofrado que corresponda a hormigón a la vista deberá pintarse antes del llenado con dos manos de desencofrante que evite la adherencia del hormigón al encofrado. Deberá utilizarse una sola marca de cemento de manera de lograr uniformidad en el color.

- CONTENIDO UNITARIO DE CEMENTO

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente, y necesaria, para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

En el caso de estructuras expuestas a la acción de la intemperie, los contenidos mínimos de cemento del hormigón de peso normal y de cantidad controlada, en ningún caso serán menores a 300Kg/m³, ni superiores a 500kg/m³.

- ADITIVOS

El hormigón podrá contener un fluidificante (reductor del contenido de agua de mezclado) de tipo adecuado (de fraguado normal, acelerador de resistencia o retardador del tiempo de fraguado inicial). El tipo y la dosis, serán propuestos por la Empresa Contratista, considerando las condiciones ambientales y de temperatura. El empleo de estos aditivos deberá ser previamente autorizado por la

Inspección de Obra. No contendrá cloruros, nitratos ni otras sustancias que puedan facilitar la corrosión de las armaduras de acero o de los elementos de aluminio o de metal galvanizado que queden incluidos en el hormigón.

La resistencia del hormigón que contiene este aditivo, a la edad de 48 horas y edades mayores, no será menor que la del mismo hormigón sin aditivos.

- TAMAÑO DEL ÁRIDO GRUESO

a) El tamaño máximo nominal del árido grueso no será mayor que: $1/5$ de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural, $1/3$ del espesor de la losa, $3/4$ de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras de armaduras, o entre dos grupos de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad, ni que $3/4$ del mínimo recubrimiento libre de las armaduras. De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

b) En el caso de columnas u otros elementos verticales, se cumplirá lo establecido en el inciso anterior y además la condición de que el tamaño máximo, no excederá de $2/3$ de la mínima separación libre entre las barras de la armadura.

- CONSISTENCIA

El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.

En caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida del asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agregar agua con el fin de restablecer el asentamiento perdido.

Para cada tipo de hormigón, la consistencia será uniforme de pastón a pastón. Cuando la compactación se realice mediante vibración interna de alta frecuencia, el asentamiento (I.R.A.M. 1.526) del hormigón estará comprendido dentro de los límites establecidos por el C.I.R.S.O.C. y según lo que decida en cada caso la Inspección de Obra.

Cuando la compactación se realice en forma manual, la Empresa Contratista para cada caso, propondrá el asentamiento a emplear.

Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera de $\pm 2,5\text{cm}$ del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

- DOSIFICACION

La composición del hormigón será la necesaria para que el mismo:

1) Tenga consistencia y trabajabilidad adecuadas para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies

horizontales,

2) cumpla los requisitos de resistencia,

3) asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta, y 4) posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por estas Especificaciones.

- RESISTENCIAS

- Resistencias mecánicas del hormigón

a) Desde el punto de vista mecánico, la calidad del hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión (σ'_{bk}) correspondiente a la edad en que aquel deba soportar las tensiones de proyecto. Salvo indicación precisa en otro sentido, contenida en los planos u otros documentos del proyecto, dicha edad será de 28 días.

b) En los planos se indicarán los valores de las resistencias características del hormigón a la edad de 28 días, o edad que corresponda, para cada elemento estructural o parte de la estructura.

c) El cálculo de la resistencia característica del hormigón se realizará en base a resultados de ensayos de probetas cilíndricas normales de 15cm de diámetro y 30 cm de altura, moldeados y curados de acuerdo con lo que establece la norma I.R.A.M. 1.524 y ensayadas según norma I.R.A.M. 1.546.

d) Cuando se trate de juzgar la calidad y uniformidad del hormigón colocado en obra, el curado de las probetas, se realizará en condiciones normalizadas de humedad y temperatura (I.R.A.M. 1.524; G - 40 a G - 45)

e) Si se trata de apreciar las condiciones de protección y curado del hormigón, la oportunidad de realizar las operaciones de desencofrado, o la resistencia del hormigón como requisito previo para aplicar tensiones o cargas a las estructuras o elemento estructural, el curado de las probetas se realizará en condiciones tan idénticas como sea posible a las que se encuentre sometido el hormigón de estructura al cual representan las probetas (I.R.A.M. 1.524; G-40 a G-42 y G-46 a G-48). En este caso la resistencia a compresión del hormigón se juzgará en base a resultados de ensayos individuales o promedios, y no como tratamiento estadístico de resultados.

- Resistencia característica (requisitos a cumplir en Hormigón Elaborado) El valor de la resistencia característica a compresión (σ'_{bk}), resulta de la interpretación estadística de ensayos de resistencia, según lo establecido en el C.I.R.S.O.C. En obra se controlará en forma sistemática la calidad y uniformidad de cada tipo de hormigón, mediante ensayos de compresión realizados sobre probetas moldeadas, que se curarán en condiciones normalizadas de temperatura y humedad, y se ensayarán a la edad especificada. Cada tipo de hormigón colocado en obra deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas: • La resistencia característica (σ'_{bk}) será igual o mayor que la especificada. • El promedio de resultados de todos los grupos de cuatro ensayos consecutivos cualesquiera, será

igual o mayor que σ'_{bk} .

- Ningún resultado de ensayo individual será menor del 85% de σ'_{bk} .

- La falta de cumplimiento de una o más de estas condiciones, significará que el hormigón representado por las probetas ensayadas no reúne la resistencia mecánica exigida por estas Especificaciones.

Las estructuras deberán calcularse para resistir las cargas permanentes y las accidentales o sobrecargas, debiendo componerse las situaciones posibles más desfavorables a los efectos de obtener las máximas solicitaciones en cada sección a calcular.

Los valores mínimos de sobrecarga de servicio de acción vertical para la ocupación normal de los distintos locales serán:

- Azotea horizontal 200Kg/m²
- Aulas y Talleres 400Kg/m²
- Sala de lectura y Bibliotecas con estanterías 600Kg/m²
- Archivos y Depósitos de libros y papeles 800Kg/m²
- Salón de Actos 600Kg/m²
- Gimnasio y Patio de juegos 600Kg/m²
- Tribunas 800Kg/m²
- Escaleras, Corredores y Circulaciones 500Kg/m²
- Sanitarios 300Kg/m²
- Laboratorios 500Kg/m²
- Cocina 400Kg/m²
- Locales a los que no se asigne destino 1.000Kg/m²

- ENCOFRADOS

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicos, plástico, paneles contrachapados u otros materiales de resistencia comprobada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior y no alteren las propiedades del material (consistencia, color, etc.). Se hallarán completamente limpios y libres de cuerpos extraños, rígidos, indeformables y estancos para evitar pérdidas de material durante el llenado.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción, no pudiendo la El Contratista retirar los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra. El mismo se realizará en forma cuidadosa y gradual, sin aplicación de golpes ni vibraciones desmedidas. Inicialmente se procederá al retiro de los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

Los plazos mínimos serán:

- Costados de vigas y de columnas 4 días
- Fondo de losas 10 días
- Fondos de Vigas 20 días
- Puntales de seguridad en losas y vigas 28 días

- CALIDAD Y EJECUCION DEL HORMIGON

Los hormigones a emplear serán de las calidades indicadas en la documentación y se prepararán mecánicamente para que la mezcla sea íntima y uniforme, de manera de lograr la resistencia requerida y trabajabilidad adecuada.

Se permitirá el empleo tanto de hormigones elaborados en planta como de aditivos normalizados que mejoren su trabajabilidad, previa autorización expresa de la Inspección de Obra, reservándose esta última la facultad de pedir el retiro de probetas de muestra para su ensayo.

Los hierros de armadura serán doblados en frío y ligados entre sí mediante alambre o soldadura recomendada, y se dispondrán en tramos enteros. Si circunstancialmente fuera necesario empalmarlos, se respetarán las longitudes mínimas de superposición y ataduras establecidas en las reglamentaciones o el cálculo estructural.

Durante el proceso de hormigonado deberán cuidarse tanto las condiciones de vertido (altura, distancias, etc.) como las de vibrado, para evitar la pérdida de homogeneidad por segregación o la formación de coqueas. En caso de advertirse desperfectos superficiales que a juicio de la Inspección de Obra pudieran afectar la impermeabilidad, durabilidad o aspecto de las estructuras, la Empresa Contratista deberá repararlos inmediatamente de retirado el encofrado.

Las juntas de dilatación deberán realizarse donde lo indiquen los planos de estructura y consistirán en una separación materializada con planchas de poliestireno expandido y sellador elástico de cobertura o según indique la documentación.

Se evitará preferentemente la ejecución de juntas de trabajo entre hormigón existente y nuevo, debiéndose utilizar para lo descrito (en casos de “imperiosa” necesidad) resinas epoxi como ligantes. Previo a la ejecución de las fundaciones se establecerá el trazado y profundidad de paso de los desagües cloacales y pluviales, ya que no se permitirá la rotura posterior de la estructura, debiendo ser prevista la ubicación de los mismos al momento del hormigonado y considerado para el cálculo, el debilitamiento estructural que pudieran producir los eventuales pases a efectuar.

En los casos en que las losas penetrasen en mampostería de ladrillo común, para prevenir fisuras del parapeto por dilatación se incorporará una cámara de expansión con la disposición de planchas de poliestireno expandido.

- HORMIGON A LA VISTA

Esta terminación corresponde para estructuras con superficies expuestas a la vista, tanto exterior

como interiormente. Deberá prestarse especial atención al llenado y encofrado de las mismas para evitar la aparición de defectos de terminación (resaltos, oquedades, armaduras a la vista y otros), habida cuenta que no será posible su retoque posterior.

Para obtener los resultados previstos, las estructuras deberán ejecutarse con cementos de una misma marca y agregados inertes de un mismo tipo y procedencia, a los efectos de asegurar la uniformidad del color resultante, mientras que la textura superficial estará determinada por el material de los encofrados, que estarán revestidos con madera laminada, paneles metálicos o con un material equivalente, con juntas y separadores dispuestos en coincidencia con las características arquitectónicas previstas o cambios de dirección de las superficies.

- REPARACIONES AL HORMIGON

Salvo el caso en que las Especificaciones Particulares establezcan lo contrario, las estructuras de hormigón tendrán las terminaciones superficiales resultantes después de desencofradas. Cualquiera sea el tipo de terminación superficial requerido, los desperfectos superficiales que, a juicio de la Inspección de Obra puedan afectar a la impermeabilidad, durabilidad y aspecto de las estructuras, deberán ser reparadas. La reparación se realizará inmediatamente después del desencofrado y deberá terminarse dentro de las 24 horas siguientes al desencofrado. Para realizar las tareas de reparación, se requerirá autorización de Inspección de Obra.

Todo trabajo de tratamiento especial de las superficies, se establecerá en los planos y/o en las Especificaciones Particulares.

Las superficies no encofradas tendrán terminación similar a las superficies encofradas. Las estructuras que queden expuestas a la vista, se construirán con hormigón de la misma composición y el mismo contenido unitario de cemento. El cemento será del mismo tipo, marca y fábrica. El árido grueso tendrá el mismo tamaño máximo y provendrá de la misma fuente de aprovisionamiento. El árido fino provendrá también de una única fuente de provisión. En las estructuras expuestas a la vista, los defectos e irregularidades a reparar no excederán de un (1) metro cuadrado por cada quinientos (500) metros cuadrados de superficie, además de las cavidades dejadas para los elementos de fijación de los encofrados (separadores). En todos los casos, al observar las estructuras desde una distancia de (6) seis metros, el hormigón presentará superficies con mínimas diferencias de color y textura y mínimas irregularidades y defectos superficiales, a juicio de la Inspección de Obra. No se permitirá bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías, debiendo colocarse marcos o cajas de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán caños metálicos sin costura debiendo en todos los casos calcular de antemano el debilitamiento producido, para establecer el refuerzo necesario. En las columnas se aumentarán proporcionalmente su sección para tener en cuenta el debilitamiento producido por las cajas de luz, no permitiéndose en ningún caso, que más de una caja esté en el mismo plano

transversal a la columna.

- NORMAS REGLAMENTARIAS

Los trabajos de hormigón armado deberán responder a los siguientes Reglamentos, Normas y referencias bibliográficas: Será de aplicación la RESOLUCION N° 977/83 MO y SP, referidas a la utilización de los Reglamentos, Recomendaciones y Disposiciones elaboradas por el CIRSOC desde los ANEXOS N°1 al 17.

- Reglamento C.I.R.S.O.C. 201 “Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado”.
- Norma D.I.N. 1.045 - Cuaderno 220 y 240.
- Viento: Reglamento C.I.R.S.O.C. cuaderno 102.

3.1. Platea de HºAº

La platea de hormigón armado se ejecutará sobre el suelo compactado previamente, según lo especificado en el ítem anterior (Movimiento de Suelos), asegurando una base estable y nivelada.

Antes del colado del hormigón, se colocará una manta de nylon como barrera separadora para evitar que los movimientos de la subbase se reflejen en la nueva superficie de hormigón. Esta barrera deberá cubrir toda el área de la platea, solapándose en sus bordes al menos 20 cm para garantizar la continuidad.

La platea tendrá un espesor uniforme de 10 cm y estará armada con malla Sima Q188, conforme a las dimensiones y posiciones especificadas en los planos estructurales. El acero deberá estar limpio, libre de óxido o impurezas, y será instalado con separadores que aseguren su correcta ubicación dentro de la sección de la platea.

Se utilizará hormigón tipo H21, elaborado con materiales dosificados para cumplir con las resistencias y propiedades establecidas en el Reglamento CIRSOC, garantizando la calidad estructural de la platea. El colado del hormigón se realizará de manera continua, evitando juntas frías, y se utilizarán vibradores mecánicos para asegurar la compactación y eliminación de burbujas de aire, logrando una masa homogénea.

La terminación de la superficie se realizará con allanadora mecánica, equipada con paletas de aleación de acero, obteniendo un acabado liso y uniforme, adecuado para su uso final. El curado del hormigón será garantizado mediante métodos apropiados, como humectación o el uso de compuestos de curado, durante un período no inferior a 7 días.

El contratista será responsable de proveer todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de este ítem, así como de la limpieza y disposición de los residuos generados. La Inspección de Obra supervisará el cumplimiento de las especificaciones y ensayos de calidad, incluyendo pruebas de resistencia, para certificar que se respeten los estándares

establecidos.

Colocación de cañerías

No se permitirá bajo ningún concepto romper las plateas de hormigón para el pase de las cañerías de servicio de las viviendas. Para ello, la Contratista deberá colocar previamente, enterradas en la base de suelo seleccionado, todas las cañerías necesarias (según se indique en el plano correspondiente anexo) y dejar marcos en la platea para evitar la colada de hormigón donde así lo requiera el proyecto de las instalaciones. En los pases previstos en la platea, la Contratista deberá calcular el debilitamiento producido para poder establecer los refuerzos necesarios.

Inspección

La Contratista deberá solicitar por escrito la inspección previa a cada colada, a efectos de obtener la autorización para llevarla a cabo. La Inspección hará por escrito las observaciones necesarias, en caso de no tener que efectuarlas extenderá el conforme correspondiente. Queda terminantemente prohibido hormigonar cualquier sector sin tener el conforme escrito de la Inspección; ésta, a su sólo juicio, podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conforme.

4. CESPED SINTETICO

4.1. Césped sintético (Peso 1500gr/m²)

Este ítem comprende la provisión y colocación del césped sintético modelo tipo **Thasos WPT**, incluyendo todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación, conforme a las especificaciones técnicas y reglamentaciones vigentes para canchas deportivas.

El césped tendrá una altura total de felpa de 15 mm, un ancho de 3,70 m, una densidad de 25.210 nudos por m² y una galga de 3/16. El material deberá ser nuevo, sin defectos visibles y resistente a los rayos UV, garantizando durabilidad y desempeño óptimos en condiciones de uso intensivo.

La instalación se realizará sobre la base compactada y nivelada previamente preparada, asegurando la adherencia y uniformidad del césped en toda la superficie. Se incluirá el relleno con arena extrafina de grano esférico, horneada y seleccionada con granulometría 40/45, aplicada en cantidad suficiente para estabilizar la superficie y proporcionar las condiciones adecuadas de juego.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar la demarcación de las líneas de juego, utilizando césped sintético color blanco, integrado en un todo con la superficie principal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el uso deportivo. Las medidas y disposiciones de las líneas deberán cumplir estrictamente con las normas aplicables a la disciplina correspondiente.

El contratista será responsable de garantizar un acabado perfecto, asegurándose de que no queden

ondulaciones, irregularidades o áreas mal niveladas. La Inspección de obra supervisará la correcta ejecución de este ítem, verificando que se cumplan todas las especificaciones y normativas. Cualquier corrección necesaria deberá ser realizada por el contratista sin costo adicional.

5. ESTRUCTURA METÁLICA Y CRISTAL TEMPLADO

Este ítem comprende la provisión, fabricación e instalación de la estructura metálica, los anclajes necesarios, el revestimiento de cristal templado y la red de paddle, incluyendo todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta ejecución, conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

5.1. Estructura metálica + anclajes, cristal templado y red de paddle

Estructura Metálica

Se instalará un sistema de caños estructurales con espesor de 2 mm y 1,6 mm, de acuerdo con el diseño estructural previsto. La estructura contará con los siguientes componentes:

- Parantes y refuerzos en columnas: Caños de 80 mm x 80 mm x 2 mm para las columnas principales de 2,5 m de altura.
- Parantes de refuerzo estructural: Caños de 60 mm x 40 mm x 1,6 mm para los parantes de refuerzo, instalados a 1,20 m de distancia.
- Arriostres horizontales: A +0,01 m y +3 m de altura, con caños de 80 mm x 40 mm x 2 mm (desarrollo 72 ml) y caños de 40 mm x 40 mm x 1,6 mm a +0,01 m a +1,20 m de altura (desarrollo 38,40 ml).
- Arriostres a +3 m: Con caños de 60 mm x 40 mm x 1,6 mm para refuerzo adicional.
- Contrafuertes verticales: Se construirá un contrafuerte vertical de 40 mm x 60 mm x 1,6 mm x 1,20 m, con un total de 16 unidades para rigidizar la estructura.

Anclajes y Estructura Inferior

La base de la estructura se fijará a la platea de hormigón mediante una serie de anclajes y platabandas de acero, incluidos:

- Platabandas de anclaje de acero maciza de 15 cm x 15 cm y 1/4" de espesor (14 unidades).
- Platabandas intermedias de 12 cm x 12 cm x 1/4" (8 unidades).
- Ángulos de 1 1/2" x 3/16" x 4 cm con brocas de 10 mm para los encuentros de los cristales templados y parantes laterales (12 y 8 unidades, respectivamente), todos fijados a la platea de hormigón con brocas y bulones de alta resistencia de 10 mm.
- Bastidores de +3 m a +4 m con caños de 40 mm x 40 mm x 1,6 mm (desarrollo 72 ml).

- Poste para red de paddle fabricado en caño de 3" x 3,2 mm, con tensor de ajuste de cable de acero de red.

Revestimiento con Cristal Templado 12 mm.

El revestimiento de la estructura se realizará con cristal templado float transparente de 12 mm de espesor en paños de 2,00 m x 3,00 m de altura (18 paneles), con las siguientes características:

- Fijación inferior: Los paneles serán fijados con perfilera "U" de aluminio de 15 x 25 mm, utilizando tirafondos y un aislante de caucho de 2 mm de espesor entre el perfil y el cristal.
- Fijación superior: Los paneles se fijarán con perfil metálico "Z", autoperforantes y perfil de caucho de 2 mm de espesor.
- Bordes: Todos los bordes del cristal serán pulidos, con herrajes cincados y burletes de goma. Las juntas entre los paneles serán selladas con sellador acético transparente, previo al uso de cinta de papel.

Revestimiento con Malla

Desde +3 m a +4 m, la estructura contará con malla metálica de 50 x 50 x 3 mm (28 m²) sobre el cristal templado, y malla de 50 x 50 x 4 mm en los laterales bajos y laterales entre 0 y +3 m (62,40 m²). Entre los bordes de las mallas y el cristal templado, y en el perímetro de los vanos de acceso, se instalará hierro redondo macizo de 8 mm para protección de los jugadores.

Red para Paddle

El sistema incluirá la provisión y colocación de la red de paddle tipo Toalson PN-5D, importada de primera calidad, junto con la banda central con herraje cromado, que será instalada de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

Tratamiento de Pintura

Todas las piezas metálicas de la estructura recibirán un tratamiento de pintura para garantizar su durabilidad y resistencia a las condiciones ambientales. El proceso incluirá:

- Limpieza de las superficies con solvente industrial.
- Aplicación de una mano de antióxido.
- Terminación con dos manos de pintura es mate sintético color a elección.

El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de este ítem, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades del Sistema Eléctrico

La instalación eléctrica de la cancha de paddle deberá cumplir con todas las normas y regulaciones vigentes, incluyendo las disposiciones del Código Eléctrico Nacional, las especificaciones de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Norma IRAM 2282, así como todas las normativas de seguridad y calidad aplicables. El contratista deberá garantizar que la ejecución de los trabajos se realice bajo condiciones de seguridad estrictas, tanto para el personal como para los usuarios finales de la instalación.

El sistema eléctrico debe ser instalado por personal idóneo, respetando las técnicas y procedimientos correctos para la correcta instalación de los componentes eléctricos, asegurando la máxima durabilidad y eficiencia del sistema de iluminación. Asimismo, se deben tomar todas las precauciones necesarias para evitar sobrecargas, cortocircuitos y accidentes eléctricos, cumpliendo con los estándares de protección, tanto en el tablero eléctrico como en las instalaciones accesorias.

6.1. Tendido completo

Este ítem comprende la ejecución completa del sistema de iluminación de la cancha de paddle, desde el tendido de cables hasta la instalación de equipos y accesorios eléctricos, detallándose los siguientes componentes y actividades:

Tablero Eléctrico:

El tablero de distribución será metálico, de diseño adecuado para soportar las cargas de trabajo y condiciones del entorno. Este tablero incluirá:

- Disyuntor diferencial para proteger contra fugas de corriente.
- Llave térmica para proteger el sistema de sobrecarga y cortocircuito.
- Cuatro jabalinas individuales (una por columna) y en el tablero, para descarga a tierra. Estas jabalinas serán instaladas correctamente en cada columna y en el tablero, garantizando un sistema de puesta a tierra seguro y efectivo.

Cableado Subterráneo

Se instalará cable subterráneo de tipo Sintenax o similar, adecuado para instalaciones exteriores y de alta resistencia. El cableado deberá ser colocado en canalizaciones subterráneas, conforme a las normativas de seguridad y diseño, y será responsable de alimentar las luminarias desde el

tablero eléctrico hasta la caja de pase en cada columna.

Cableado hasta los Proyectors

Se utilizará cable tipo taller de alta resistencia para el tendido de cables hasta los proyectores, garantizando un rendimiento seguro y eficiente del sistema de iluminación. El cableado será correctamente dimensionado para evitar pérdidas de voltaje y asegurar la correcta alimentación de los proyectores.

Normas y Seguridad

El contratista debe seguir rigurosamente todas las normas de seguridad relacionadas con la instalación eléctrica, garantizando que todos los elementos eléctricos estén correctamente aislados y protegidos contra cortocircuitos, sobrecargas y descargas accidentales. Los cables y componentes deberán ser de alta calidad y adecuados para el uso exterior, con protección contra humedad, corrosión y temperaturas extremas.

El sistema de iluminación deberá estar completamente aterrizado y contar con las protecciones necesarias para garantizar la seguridad del personal de mantenimiento y de los usuarios de la cancha. La instalación deberá ser inspeccionada por la Inspección de Obra antes de su puesta en funcionamiento.

Garantía y Pruebas

Una vez finalizada la instalación, se deberá realizar una prueba del sistema completo para verificar su funcionamiento adecuado, incluyendo las pruebas de seguridad y puesta a tierra. El contratista deberá garantizar la calidad del trabajo ejecutado.

6.2. Provisión y colocación de artefactos

Este ítem incluye la provisión y colocación de artefactos de iluminación LED, con óptica LUMENAC, tipo modelo MAX LED PRO de 180W, diseñados para proporcionar una iluminación eficiente y de alta calidad en la cancha de paddle, cumpliendo con las normativas vigentes y garantizando una distribución uniforme de luz en toda la superficie.

Especificaciones Técnicas:

- Modelo: LUMENAC MAX LED PRO
- Potencia: 180W
- Lúmenes: 20.333 lúmenes, asegurando una adecuada luminosidad en la cancha de

paddle.

- Dimensiones: 445 x 520 x 100 mm, adaptándose a las condiciones de instalación y garantizando un diseño compacto y robusto.
- CCT: 5000K (Temperatura de color fría), proporcionando una luz blanca nítida que favorece la visibilidad durante las actividades deportivas.
- Alimentación: 220-240V, compatible con la red eléctrica convencional.

Características del Artefacto:

- Cuerpo en Inyección de Aluminio: La estructura del artefacto está fabricada en aluminio inyectado, lo que garantiza una alta resistencia a las condiciones ambientales y una eficiente disipación de calor.
- Reflector con Placa LED y Óptica: El artefacto incluye una placa LED con óptica especializada para optimizar la distribución de la luz, asegurando una cobertura homogénea sobre la cancha.
- Lente de Vidrio Frontal Templado de 4mm: El artefacto cuenta con un lente de vidrio templado, serigrafiado, que ofrece una protección adicional contra impactos y desgaste, manteniendo la calidad de la luz y prolongando la vida útil del artefacto.
- Vida Útil: El artefacto tiene una vida útil estimada de 50.000 horas, lo que asegura un rendimiento confiable a lo largo del tiempo, con un mantenimiento mínimo.

Proceso de Instalación:

La colocación de los artefactos de iluminación se realizará conforme a las especificaciones del proyecto, asegurando su correcta ubicación y orientación para maximizar la distribución de la luz en la cancha. Cada artefacto será montado en los soportes establecidos, con los elementos de fijación adecuados para garantizar su estabilidad y seguridad.

El contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de los artefactos antes de la entrega final, asegurando que todos los elementos estén operativos y que la iluminación cumpla con los requisitos de la obra.

6.3. Temporizador cospelero

Este ítem incluye la provisión y colocación de un temporizador cospelero que será instalado para regular el tiempo de uso de la cancha de paddle mediante el ingreso de monedas o cospeles. El temporizador está diseñado para ser robusto, funcional y de fácil acceso para el servicio técnico, con un sistema de control de monedas eficiente y seguro.

Gabinete:

El gabinete del temporizador será fabricado en chapa de acero de 1.2 mm de espesor, con un acabado exterior mediante la aplicación de pintura, lo que garantiza resistencia y durabilidad frente a las condiciones ambientales exteriores.

Monedero Mecánico o Comparador Electrónico:

El sistema de monedero mecánico o comparador electrónico permitirá el reconocimiento de monedas de curso legal o cospeles, que serán suministrados por el comitente. Este sistema es altamente confiable para asegurar que únicamente se reconozcan las monedas válidas.

Caja de Recaudación Independiente:

El temporizador contará con una caja de recaudación independiente, la cual estará provista de una cerradura individual para asegurar que solo el personal autorizado tenga acceso al contenido.

Puerta de Acceso Lateral para Servicio Técnico:

El temporizador contará con una puerta de acceso lateral para el servicio técnico, que estará provista de una cerradura individual, impidiendo el acceso a la caja de recaudación sin autorización.

Salida Auxiliar: Se incluirá una salida auxiliar para la conexión de un contador electromecánico que no vuelva a "0", permitiendo el control detallado de las monedas ingresadas.

Dimensiones Externas:

Las dimensiones del gabinete serán las siguientes:

Ancho: 134 mm

Alto: 320 mm

Características Técnicas:



Las características técnicas aseguran un funcionamiento eficiente y práctico del sistema, con funcionalidades que permiten un control adecuado del tiempo de uso de la cancha.

- **Accionamiento:** El temporizador se accionará mediante monedas de curso legal o cospeles (suministrados por el comitente), lo que garantiza la accesibilidad y facilidad de uso para los jugadores.
- **Display Digital de 4 Dígitos:** El temporizador estará equipado con un display de 4 dígitos, el cual mostrará en forma decreciente el tiempo restante de conexión. Esto permite a los usuarios tener un control visual del tiempo restante durante su sesión.
- **Señal Sonora:** El temporizador emitirá una señal sonora durante los últimos 30 segundos, alertando a los usuarios sobre la proximidad del fin del tiempo de conexión, lo que les permitirá terminar su actividad de forma ordenada.
- **Ingreso de Monedas Durante la Conexión:** El sistema permitirá ingresar monedas en cualquier momento durante la conexión, acumulando fracciones de tiempo adicionales



conforme se ingresen nuevas monedas. Esto asegura flexibilidad y continuidad en el uso de la cancha.

- Contador Digital Incorporado: El temporizador contará con un contador digital de 4 dígitos incorporado que registrará el total de monedas ingresadas, permitiendo un control adecuado de las recaudaciones.
- Relay Interno de Corte: El temporizador incluirá un relay interno de corte, capaz de manejar corriente eléctrica de hasta 10 amperios, lo que garantiza un manejo seguro de la corriente para el control del sistema eléctrico de la cancha.
- Memoria de Tiempo en Caso de Corte Eléctrico (Opcional): En caso de un corte de suministro eléctrico, el sistema tendrá la capacidad de memorizar el tiempo acumulado, manteniéndolo hasta que el suministro eléctrico se restablezca, lo que asegura la continuidad de la conexión y evita la pérdida de tiempo acumulado.
- Bolsa de Fichas: El temporizador incluirá una bolsa de 250 fichas para su utilización inicial.

PRESUPUESTO OFICIAL

CANCHA DE PADEL MUNICIPAL							Fecha:	febrero 2025		
Ubicación: Municipio de Mercedes, Buenos Aires										
									2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina	
Planilla de Cotización										
	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro			
1	GASTOS GENERALES					2,51%	\$1.884.200,00			
1.1	Varios	gl	1	\$931.700,00	\$931.700,00					
1.2	Casilla, obrador, depósito	gl	1	\$512.500,00	\$512.500,00					
1.3	Baño químico	gl	1	\$440.000,00	\$440.000,00					
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					9,23%	\$6.943.200,00			
2.1	Movimiento de suelos	m2	264	\$26.300,00	\$6.943.200,00					
3	ESTRUCTURA RESISTENTE					21,07%	\$15.840.000,00			
3.1	Platea de hormigon armado	m2	264	\$60.000,00	\$15.840.000,00					
4	CESPED SINTÉTICO					18,49%	\$13.900.000,00			
4.1	Césped sintético modelo Thassos WPT (Peso 1500gr/m²)	u	1	\$13.900.000,00	\$13.900.000,00					
5	ESTRUCTURA METALICA Y CRISTAL TEMPLADO					39,63%	\$29.800.000,00			
5.1	Estructura metalica + anclajes, cristal templado y red de paddle	gl	1	\$29.800.000,00	\$29.800.000,00					
6	INSTALACION ELECTRICA					9,07%	\$6.820.000,00			
6.1	Tendido completo	U	1	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00					
6.2	Provision y colocacion de artefactos	U	8	\$210.000,00	\$1.680.000,00					
6.3	Temporizador cospelero	u	1	\$3.340.000,00	\$3.340.000,00					
TOTAL PRESUPUESTO						100,00%	\$75.187.400,00			

OFERTA

CANCHA DE PADEL MUNICIPAL						Fecha: febrero 2025	
Ubicación: Municipio de Mercedes, Buenos Aires							
				 <p>2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina</p>			
Planilla de Cotización							
	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	% ítem s/Rubro	\$ Rubro
1	GASTOS GENERALES					%	\$
1.1	Varios	gl	1	\$	\$		
1.2	Casilla, obrador, depósito	gl	1	\$	\$		
1.3	Baño químico	gl	1	\$	\$		
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					%	\$
2.1	Movimiento de suelos	m2	264	\$	\$		
3	ESTRUCTURA RESISTENTE					%	\$
3.1	Plataea de hormigon armado	m2	264	\$	\$		
4	CESPED SINTÉTICO					%	\$
4.1	Cesped sintético modelo Thassos WPT (Peso 1500gr/m ²)	u	1	\$	\$		
5	ESTRUCTURA METALICA Y CRISTAL TEMPLADO					%	\$
5.1	Estructura metalica + anclajes, cristal templado y red de paddle	gl	1	\$	\$		
6	INSTALACION ELECTRICA					%	\$
6.1	Tendido completo	U	1	\$	\$		
6.2	Provision y colocacion de artefactos	U	8	\$	\$		
6.3	Temporizador cospelero	u	1	\$	\$		
TOTAL PRESUPUESTO							

JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2025

La Firma, con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio especial en calle, N° de la ciudad de Mercedes (Bs.As.), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Privada N° 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”**

Oferente

DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2025

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N°..... de la ciudad de....., declara que, a la fecha de suscripción
de la presente, el Proponente no tiene juicios con el Estado Nacional ni con ninguno de los
Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades
descentralizadas, en el marco de la **Licitación Privada N° 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE
CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”**

Oferente

DDJJ INHABILIDADES

Mercedes (Bs.As.), de del 2025

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N°..... de la ciudad de....., declara que, a la fecha de suscripción
de la presente, no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad establecida en el presente
pliego, en el marco de la **Licitación Privada N° 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE
PADEL MUNICIPAL”**

Oferente

DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

Mercedes (Bs.As.), de del 2025

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en N°
..... de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de la
presente en calle N°..... de la ciudad de Mercedes, y declara que, habiendo
examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de **Licitación
Privada N° 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”**, se compromete
a construirla y conservarla hasta su recepción definitiva a los precios que para cada Renglón se
consideran a continuación:

OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”

Pesos (\$.....)

Oferente

DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes (Bs.As.) de de 2025

Declaro como representante técnico de la firma, haber efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Privada N° 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”**

Firma y sello del representante técnico

DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Mercedes (Bs.As.) de de 2025

Por medio de la presente, el oferente, CUIT
..... declara bajo juramento:

Conocer y aceptar en todos sus términos el pliego de bases y condiciones que rigen la **Licitación Privada Nº 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”** convocada por la Municipalidad de Mercedes y cuyas cláusulas acepto sin condicionamiento alguno.

Que a tales efectos declaro contar con los siguientes Seguros: Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública, Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento); Seguro de obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato), Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio, total o parcial.

Que así también declaro que, en la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y que su vigencia se extenderá hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Suscribo la presente en calidad de (apoderado/s, representante/s legal/es) circunstancia que queda acreditada con

Oferente

Anexo I

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: *Licitación privada N° 01/2025*

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

CORREO ELECTRONICO

Mercedes (Bs.As.), de del 2024

Quien suscribe, DNI N°,
en nombre y representación de la firma, en su
carácter de de la misma, declaro el correo electrónico
..... para la comunicación con el municipio. En el marco del a
Licitación Privada N° 01/2025, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL MUNICIPAL”

PLANOS